	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 007 DE 2026 (20 de enero)</b>	<b>Versión: 02</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PERIODO 2026**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, Ley 4 de 1913, y demás normas concordantes en la materia, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que la ley 136 de 1994, y el artículo 14, numeral 4° del acuerdo 059/2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal), establece que la Mesa Directiva expedirá los actos administrativos que considere necesarios para la organización interna de la corporación.
3. Que el Concejo de Barrancabermeja mediante resolución 072 del 28 de noviembre de 2025 expidió **LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PARA EL PERÍODO ANUAL 2026**.
4. Que mediante resolución 079 del 14 de diciembre de 2025 se modificó el cronograma de la convocatoria pública señalado en la resolución 072 de 2025, en aquella oportunidad por la situación de orden público que atraviesa el país por el paro armado programado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que hacía imposible el desplazamiento a la ciudad de Barrancabermeja al personal de la Universidad de Pamplona, encargada de la aplicación de las pruebas de conocimiento.
5. Que según cronograma señalado en la resolución 006 de 2026, el día 20 de enero de 2026 debía desarrollarse la audiencia pública por la Comisión Accidental con la ciudadanía para examinar a los habilitados, pero que debido a situaciones internas del concejo de Barrancabermeja no pudo desarrollarse la misma, lo que hace viable la modificación del cronograma propuesto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE** el cronograma de **LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, PARA EL PERÍODO ANUAL 2026** establecido en la resolución 006 de 2026, el cual quedara así:



Concejo Municipal  
BARRANCABERMEJA

Código: CIOFI-F-002

RESOLUCIÓN No 007 DE 2026  
(20 de enero)

Versión: 02

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE  
SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA  
PERIODO 2026**

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
Audiencia pública por la Comisión Accidental con la ciudadanía para examinar a los habilitados (Art. 8.2 de la Ley 1904 de 2018)	21 de enero de 2026	A las 9:00 p.m., presencial.	Presencial: Sede del Concejo Municipal de Barrancabermeja, Carrera 5 # 50-43 Centro, 2° piso
Elaboración y publicación de la lista de seleccionados por la comisión accidental y citación a elección Plenaria	21 de enero de 2026	N/A	Presencial: Sede del Concejo Municipal de Barrancabermeja, Carrera 5 # 50-43 Centro, 2° piso
Observaciones a la lista de seleccionados – Examen de integridad (si hubiere lugar a ello)	22 al 28 de enero de 2026	N/A	Virtual <a href="mailto:convocatorias@concejobarrancabermeja.gov.co">convocatorias@concejobarrancabermeja.gov.co</a>
Entrevista y Elección Secretario (a) General	29 de enero de 2026	A las 9:00 am	Presencial: Sede del Concejo Municipal de Barrancabermeja, Carrera 5 # 50-43 Centro, 2° piso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

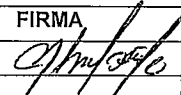
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
**MARÍA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ**  
Presidente Concejo Municipal

**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
Primer vicepresidente

  
**NORBEIRO CERTUCHE VASQUEZ**  
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cecilia Cáceres	Técnico Administrativo	
Aprobó	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado externo CMB	